



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01241546-E-UBA-REV#REC - Reválida título - Nancy Noemí GONZÁLEZ ARRAZOLA.

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora GONZÁLEZ ARRAZOLA Nancy Noemí (CI 5.931.545 boliviana y DNI 30.043.593 argentino) solicita la reválida de su Título de Bioquímica Farmacéutica, expedido a su favor el 29 de octubre de 2009 por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacia, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del Título correspondiente.

Que a este respecto obra en COPDI-2022-04831122-UBA-DGTA#SA\_FFYB el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Convalidas designada por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario, lo determinado en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión del día 23 de agosto de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora GONZÁLEZ ARRAZOLA Nancy Noemí (CI 5.931.545 boliviana y DNI 30.043.593 argentino) para la obtención del Título de Bioquímica Farmacéutica, expedido a su favor el 29 de octubre de 2009 por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutica, si la interesada cursa y aprueba las siguientes asignaturas: 1) Anatomía e Histología, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Inglés, 4) Fisiopatología, 5) Farmacología I, 6) Farmacología II, 7) Farmacología Clínica, 8) Química Medicinal, 9) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 10) Práctica Social Educativa y 11) una orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, pase a la Dirección General Técnico-Académica para su conocimiento. Fecho resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Oportunamente, vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan a esta Casa de Estudios a los efectos establecidos en la reglamentación correspondiente y posterior archivo.